



CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA No.

0 0 0 0 7 7 - 1 9 DIC 2017

Del

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA, TERMINALES DE TRANSPORTE, CONCESIONARIOS CARRETEROS y CARRETEROS

DE SUPERINTENDENTES DELEGADOS TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Y DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: Aplicación de las circulares 71, 72, 74 y 75, expedidas por las Delegaturas de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y Concesiones e Infraestructura, para la aplicación de la campaña ¡Colombia, #MueveteLegal!

Respetados Señores,

De conformidad con las circulares 71, 72, 74 y 75, expedidas por las Delegaturas de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor y Concesiones e Infraestructura, para la aplicación de la campaña ¡Colombia, #MueveteLegal!, los destinatarios de las mismas han venido apoyando a la Superintendencia para combatir el transporte informal, mediante la divulgación de los mensajes institucionales que buscan concientizar al ciudadano de la importancia de transportarse en medios autorizados y los riesgos de utilizar transporte no autorizado (informal o ilegal).

Con el objeto de aclarar la aplicación de la mencionada campaña, se reitera la necesidad de que las empresas y los terminales, así como los concesionarios carreteros, utilicen todos sus medios digitales para divulgar las piezas diseñadas y enviadas periódicamente por la Superintendencia.

Respecto de las piezas impresas, no es obligatorio que las empresas destinen recursos solo con el objeto de imprimir el material, en tal sentido:

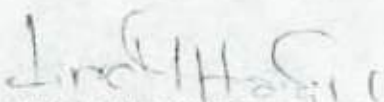
1. Las empresas que desarrollen campañas propias usando material impreso, deberán tener en cuenta los diseños y los mensajes de la campaña ¡Colombia, #MueveteLegal!
2. El material impreso de la campaña, descrito en las circulares 74 y 75, será impreso de forma voluntaria, adecuando las características de calidad de material e impresión al más bajo costo.

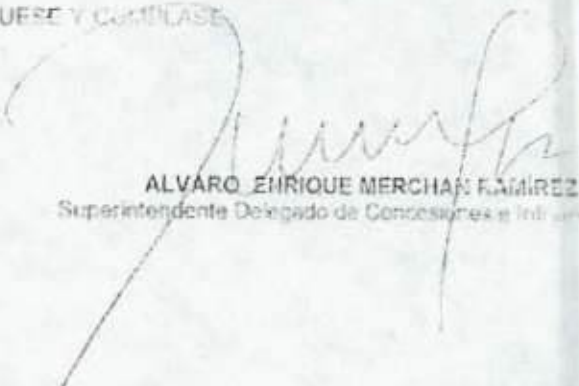
Se destaca que de conformidad con el literal b del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, uno de los principios rectores del transporte público es que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que son ofrecidos y las formas de utilización.

Dada en Bogotá a los

0 0 0 0 7 7 - 1 9 DIC 2017

PUBLIQUESE Y COMÚNQUESE

  
LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS  
Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre

  
ALVARO ENRIQUE MERCHAN RAMÍREZ  
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura